

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

EXTRACTO de la Resolución de 24 de agosto de 2026, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a personas jóvenes asturianas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para la obtención de los permisos de conducción de las clases B, C y D durante 2026.

BDNS (Identif.): 926606.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926606>).

Primero.—Beneficiarios:

Podrán solicitar subvención las personas jóvenes que cumplan los siguientes requisitos en la fecha de la presentación de su solicitud:

- Tener la edad mínima exigida para la obtención de los permisos de conducción subvencionados, y no superar la edad máxima que establezca la normativa vigente del SNGJ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.c) de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, a la fecha la publicación del extracto de la respectiva convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.
- Estar empadronadas en alguno de los concejos del Principado de Asturias con una antelación mínima de un año a la fecha la publicación del extracto de la respectiva convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.
- Estar inscritas en el SNGJ en la fecha de publicación del extracto de la respectiva convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.
- Haber obtenido el permiso de conducción de las clases indicadas para el que se solicita subvención entre el 15 de julio de 2025 y, en todo caso, a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En ningún caso serán subvencionables los citados permisos de conducción expedidos con anterioridad a dicha fecha o que hayan sido ya subvencionados con cargo a convocatorias anteriores excepto que se hubiese renunciado a la misma y/o reintegrado su importe.

Segundo.—Objeto:

1. Es objeto de la presente convocatoria la concesión en 2026 de subvenciones, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, a personas jóvenes asturianas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para la obtención de los permisos de conducción de las clases B, C y D.

2. Permisos de conducción subvencionables:

- Clase B: coches y vehículos ligeros. Permisos: B, B+E.
- Clase C: Camiones. Permisos profesionales: C, C1, C+E, C1+E.
- Clase D: Autobuses. Permisos profesionales: D, D1, D+E, D1+E.

3. No serán subvencionables los permisos de conducción de la clase A: Motos y ciclomotores. Permisos: AM, A1, A2 y A.

Tercero.—Bases reguladoras:

Las bases reguladoras han sido aprobadas por Resolución de 28 de julio de 2023, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a personas jóvenes asturianas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para la obtención de los permisos de conducción de las clases B, C y D, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, núm. 156, de 14 de agosto de 2023, modificada por la Orden de 5 de junio de 2026, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 18 de junio de 2026, de primera modificación de las mismas.



Cuarto.—Importe:

El importe total de la convocatoria asciende a un total de doscientos mil euros (200.000 euros). La subvención individualizada por persona beneficiaria consistirá en una cantidad cierta por las cuantías establecidas a continuación en función de la clase de permiso de conducción:

- a) Clase B: coches y vehículos ligeros. Permisos: B, B+E: 400 €.
- b) Clase C: Camiones. Permisos profesionales: C, C1, C+E, C1+E: 1.000 €.
- c) Clase D: Autobuses. Permisos profesionales: D, D1, D+E, D1+E: 1.500 €.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos:

1. De conformidad con lo establecido en la base séptima y octava de las que rigen la convocatoria, el procedimiento se tramitará íntegramente de manera electrónica siendo de aplicación obligatoria para las personas solicitantes que concurran a la misma.

Asimismo, las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través del formulario web disponible en la sede electrónica del Principado de Asturias a la que se accede a través de la siguiente dirección: <https://miprincipado.es/> con el código de solicitud AYUD0463T01.

2. La persona solicitante en el momento de presentar su solicitud deberá adjuntar los justificantes de gasto y pago recogidos en la base reguladora cuarta, así como el fichero de acreedores, en modelo normalizado, donde se recojan sus datos bancarios para poder efectuar, en su caso, el abono de la subvención.

La cuenta bancaria indicada en el fichero de acreedores deberá estar dada de alta como titular o cotitular a nombre de la persona solicitante en la correspondiente entidad bancaria.

Oviedo, a 24 de agosto de 2026.—El Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.—Cód. 2026-07243.